



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



CIRCULAR 03/2024

Morelia, Michoacán, a 29 de abril de 2024.

INFORME DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y DECLARACIÓN DE INHÁBIL EL DÍA 01 PRIMERO DE MAYO DEL AÑO 2024.

Con fundamento legal en los artículos 5°, 7° y 8° fracciones I, II, V y VI del Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado; en lo dispuesto por el artículo 74 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, nos permitimos hacer de su conocimiento que el próximo miércoles 01 primero de mayo del año en curso es día inhábil para el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con motivo de la Conmemoración del Día Internacional de los Trabajadores; declarándose en consecuencia y para los efectos legales como día inhábil, por lo que no correrán los términos procesales en este Tribunal, con excepción del procedimiento a huelga, de conformidad con el artículo 928 fracciones II y III de la supletoria Ley Federal del Trabajo; reanudándose las labores al día siguiente 02 dos de mayo del año en curso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese esta circular en la página web oficial del Tribunal de Conciliación y Arbitraje: <http://www.tca.michoacan.gob.mx>. Para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

LIC. GRACIELA VILLASEÑOR FERREYRA
PRESIDENTA

LIC. SHEYLA LÓPEZ ARREDONDO
REPRESENTANTE DE GOBIERNO

LIC. CLAUDIA CARRILLO OCEGUEDA
REPRESENTANTE SUPLENTE DE
LOS TRABAJADORES

LIC. CATALINA RAMÍREZ JUÁREZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS